

CORREO

DE LA

FEDERACION MEXICANA.

... Pudor et justitiae soror
Incorrupta fides, nudaque veritas.—HOR.

Martes 1. de enero de 1828.—2.º de la independencia—7.º de la libertad y 6.º de la república.
‡ La Circuncion del Sr.—C. H.—S. Antonio Abad.

SUSCRICION.—Se pagará adelantada; en México, en el despacho de esta imprenta, calle del Espíritu-Santo núm. 8; al ciudadano Vicente Arzamendi; en Puebla, en la librería del C. José de la Rosa; en Guanajuato, al C. Juan Valle; en Durango, al C. Basilio Mendarosqueta; en los demas estados, en las administraciones de correos.

PRECIOS.—Por un mes, 20 rs.—Por tres meses, 7 ps. 4 rs.—Por 6, 14 ps., y por un año, 26.—Para los foráneos se aumentan 6 rs. mensales.

CONGRESO DE LA UNION.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 4 de diciembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de relaciones acompañando un impreso que contiene una iniciativa de la legislatura de Guanajuato al congreso general, relativa á que la cámara se ocupe preferentemente en dictar las medidas que estime convenientes para conservar la tranquilidad y seguridad de la república. A mocion del sr. Pacheco se mandó imprimir en los periódicos, y que pasara á la comision que tiene antecedentes [consta inserta en el número 399 de este periódico.]

Del gobierno del estado de Michoacán acompañando los decretos números 23, 38, 39, y 42, expedidos por aquella legislatura. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del sr. Cañedo: „Los diputados y senadores del congreso general que incurran en abusos de libertad de imprenta, serán juzgados por el jurado á que pertenezca el impreso; y cuando sean responsables de alguno que fuere sedicioso, subversivo ó alarmante, serán puestos en arresto por el juez civil en el lugar que señale su respectiva cámara.”

Continuó la discusion del dictámen de la comision especial sobre el acuerdo del senado relativo á la administracion de justicia en el distrito y territorios de la federacion, y quedó aprobado el articulo siguiente.

18. „En caso de no tener los reos de detencion arbitraria conque satisfacer las multas impuestas en el anterior articulo, serán castigados con una prision de ocho dias á tres meses.”

Se suspendió esta discusion.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la de seguridad pública la solicitud del ayuntamiento de Tlalapa del estado de Puebla, relativa á que el congreso general dé la ley de espulsion de españoles. A mocion del sr. Zerecero se dió lectura á la citada representacion, y en seguida hizo esta proposicion: „Que el gobierno informe hoy por conducto del ministro de la guerra sobre las ocurrencias de la municipalidad de Chetla en el estado de Puebla;” que tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Abierta de nuevo la pública, se presentó el ministro de la guerra á informar sobre el contenido de la proposicion del sr. Zerecero despues de lo que se dió cuenta con un oficio del gobierno que se recibió con la nota de preferente, relativo á que por las conmociones de algunos estados, y en particular por la que se espera haya en el de Veracruz para la espulsion de españoles, dicte el congreso general la ley que conceptúe corresponder á estas circunstancias. Se

mandó pasar á las comisiones unidas de puntos constitucionales y de seguridad pública.

Se levantó la sesion. No asistieron los sres. Barranta, Gandarilla, Casáres, Leon y Blasco, por hallarse ausentes con licencia: el sr. Fajardo por hallarse en comision del gobierno; y el sr. Gil por enfermedad.

NOTICIAS NACIONALES.

Tlalpan diciembre 29 de 1827.

Se acerca el castigo de los traidores Martinez, Echávarri y Negrete, y la pérdida de estos hombres que han dirigido sus maquinaciones liberticidas, y que debian llevarlas al cabo por su atrevimiento y suspicacia, no les puede ser indiferente á los que buscan en nuestra ruina la satisfaccion sangrienta de su abastamiento... y las fortunas que disfrutaban en las negras épocas de la depredacion y los suplicios.

Compatriotas: este es el último esfuerzo de la agonizante tirania que va á perder á sus mejores caudillos: libraos mucho de sus alagüeñas ofertas, y Dios no quiera que vuestra credulidad sea el puñal feroz que despedaze las entrañas de nuestros mismos hijos, y la sacrosanta libertad que compraron vuestros padres con el inestimable precio de su sangre venerable.—Los editores de la Gaceta de Tlalpan.

ENTRADAS DE EMBARCACIONES.

Veracruz.

Dia 12. Corbeta Paquete de S. M. B. Kinsfirher, su comandante Mr. Willian Prow, procedente de Tampico, con 9 dias de navegacion, conduce á su bordo á Fr. Luis Romero, religioso franciscano que sigue en el mismo buque hasta salir fuera de la república.

Bergantin ingles Gessi, su capitan Mr. Jorge Willior, procedente de Liverpool, con 55 dias de navegacion, cargamento mercancías, consignado al capitan; tripulacion 10, toneladas 185 21-94, pasajeros Mr. Diego Muir y Mr. Federico Holdvorth, ingleses comerciantes.

Fragata francesa Gran Duquesne, su capitan Juan Agustin Boquet, procedente del Havre de Grace, con 47 dias de navegacion; cargamento mercancías, consignado á los señores Adoue y Plantevigne: tripulacion 16, toneladas 309 92-94, pasajeros, Juan Nelda, ingles comerciante, F. A. Lehmana, aleman, comerciante, Luis Gibon, frances, negociante, Antonio Marcaci, comerciante, Madama Fissot, francesa, viuda, Pedro Simor y su esposa, frances, médico, Victor Massiu, Actians, comerciante, Santiago Rivasseau, frances, idem, y Mauricio Bretele, frances, idem.

Bergantin goleta americana Exchanger, su capitan John Greer, procedente de Filadelfia, con 16 dias de navegacion, cargamento mercancías consignado á Sicaud y Trigueros, tripulacion 7, toneladas 91, pasajeros Mr. Joseph Allen, americano fabricante de papel.